



Resolución 666 de 2020

Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID19

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de 2020 adoptó el protocolo general de bioseguridad, contenido en el anexo técnico, que deberá ser adoptado e implementado por todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, a excepción del sector salud.

ÁMBITO DE APLICACIÓN. La Resolución aplica a:

- Todos los empleadores y trabajadores del sector público y privado,
- Aprendices,
- Cooperados de cooperativas o pre cooperativas de trabajo asociado,
- Afiliados partícipes, contratantes públicos y privados, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios de los diferentes sectores económicos, productivos y entidades gubernamentales que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria y
- Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)

Para la aplicación de los protocolos cada sector o empresa deberá realizar, con el apoyo de las ARL, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las estrategias que garanticen distanciamiento social y procesos de higiene y protección en el trabajo.

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE.

1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en la resolución.
2. Capacitar a sus trabajadores y contratistas sobre las medidas del protocolo.
3. Implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas y demás personas.
4. Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición.
5. Reportar a la EPS y a la ARL los casos sospechosos y confirmados de COVID19.
6. Incorporar en canales oficiales de comunicación y puntos de atención, la información relacionada con la prevención, propagación y atención del COVID19.
7. Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en las EPS en relación con actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
8. Solicitar la asistencia y asesoría de la ARL para verificar medidas y acciones adoptadas a sus diferentes actividades.
9. Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.
10. Promover ante sus trabajadores y contratistas el uso de la aplicación CoronAPP.

RESPONSABILIDADES DEL TRABAJADOR, CONTRATISTA, COOPERADO O AFILIADO PARTÍCIPE.

1. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados por el empleador o contratante.



2. Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia.
3. Adoptar las medidas de cuidado de salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionadas con síntomas de enfermedad respiratoria y reportar en CoronApp.

ANEXO TÉCNICO

Orientar las medidas generales de bioseguridad en el marco de la pandemia, para adaptar en los sectores diferentes al sector salud, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

MEDIDAS LOCATIVAS

I. LAVADO DE MANOS

- Disponer de los insumos para realizar la higiene con manos con agua limpia, jabón y toallas desechables, así como suministros de alcohol (mínimo al 60%) en lugares de fácil acceso y frecuente por parte de los trabajadores y usuarios.
- Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo puntos para el lavado de manos.
- Garantizar el lavado de manos por lo menos cada 3 horas, garantizando el distanciamiento social.
- Seguimiento y monitoreo por parte de los responsables del SGSST
- La técnica de lavado de manos con agua y jabón debe realizarse cuando las manos están visiblemente sucias, antes y después de ir al baño, antes y después de comer, después de estornudar o toser, antes y después de usar tapabocas y después de manipular dinero.
- Se deben tener recordatorios de la técnica del lavado de mano en la zona en la cual se realiza la actividad de lavado de manos.

II. DISTANCIAMIENTO FÍSICO

- Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo. Para establecer estas medidas podrán pedir asistencia técnica de la ARL con el fin de garantizar y optimizar la ubicación de los puestos de trabajo y disminuir el riesgo de transmisión.
- Las personas circulantes de aseo y seguridad mantendrán las mismas distancias de protección.
- Las mismas medidas se deben aplicar en los sitios donde se consumen alimentos.
- No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia mínima de 2 metros de cada persona.
- Hacer uso de las ayudas tecnológicas para evitar aglomeraciones y contacto físico.
- Se deben hacer recomendaciones para mantener el distanciamiento físico tanto en el trabajo como en los lugares donde pueda tener encuentro el trabajador con otras personas.

III. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

- Los responsables del SGSST deben definir los EPP indicados para la protección personal de acuerdo con la labor para la prevención del COVID19.



- Entregar los EPP y garantizar su disponibilidad y recambio
- Informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP.
- El uso de guantes se recomienda si se van a manipular elementos como residuos, para las demás actividades el lavado de manos con agua y jabón.
- Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca.
- Instalar recipientes adecuados para el destino final de los EPP utilizados.
- Los trabajadores no pueden usar la dotación o EPP por fuera de sus actividades laborales y deben abstenerse de compartir los EPP.

a) **MANEJO DEL TAPABOCAS**

- El uso del tapabocas obligatorio en el transporte público y áreas con afluencia masiva de personas.
- Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El tapabocas convencional debe cubrir de manera no oclusiva la nariz y boca de las personas reduciendo probabilidad de contacto con secreción nasal o saliva de otra.
- El numeral 3.3.3 del anexo técnico establece los pasos para la colocación y retiro de tapabocas convencionales, siendo necesario revisarlo y recomendable darlo a conocer ya que su colocación errónea puede ser causa de una menor protección.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO

I. **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

- Desarrollar e implementar un protocolo de limpieza, desinfección permanente y mantenimiento de lugares de trabajo, definiendo la frecuencia, los insumos, el personal responsable y los EPP empleados e incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de elementos con los que se tenga contacto directo.
- Establecer un procedimiento de limpieza y desinfección previo a la apertura y posterior del cierre del establecimiento, incluyendo zonas comunes y mobiliario. Garantizar jornadas de limpieza y desinfección periódicas durante el día.
- Realizar control de roedores e insectos para evitar la contaminación.
- Elaborar fichas técnicas e instructivos sobre los procesos de limpieza y desinfección.
- Establecer protocolos de desinfección previos al uso de cualquier elemento o herramienta de trabajo.
- Disponer de paños y gel desinfectante que permitan limpiar y/o desinfectar las áreas de contacto (ej. panel de control), los equipos o elementos de uso general (ej. botones del ascensor) entre cada persona que lo utilizar o designar una persona que se encargue de efectuar su manipulación.
- Las áreas como pisos, baños y cocinas se deben lavar con detergente común para luego desinfectar con productos especiales.
- Realizar actividades de seguimiento/monitoreo a través de registros e inspecciones.
- Realizar capacitación al personal de servicios generales.
- En caso de contratar empresas especializadas estas deberán contar con concepto sanitario expedido por la Dirección Territorial.



- Insumos para realizar la actividad (escobas, traperos, esponjas etc.) e insumos químicos para la actividad, especificando dosis y naturaleza química del producto: desinfectantes, jabones, detergentes etc.

II. CÓMO REALIZAR LA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS DE TRABAJO

- El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los EPP (guantes, delantal y tapabocas) y debe lavar sus manos antes y después de realizar las tareas de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir recomendaciones del fabricante de los insumos a utilizar.
- Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios.
- Las superficies del cuarto y el baño sanitario deben limpiarse y desinfectarse al menos una vez al día.
- Elimine los guantes y paños en una papelera después de usarlos, si los guantes son reutilizables, antes de retirarlos lavar el exterior y dejarlos secar en lugar ventilado.
- Utilizar desinfectantes o alcohol al 70% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante, así como las superficies del baño.

III. MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS

- Asegurar que el proveedor de insumos y productos se ajuste a los protocolos del Ministerio de Salud, estableciendo un protocolo de recepción de insumos y productos y uno de limpieza y desinfección de los mismos a la hora de recibirlos y entregarlos a los clientes.
- Garantizar condiciones de calidad e higiene durante su almacenamiento.
- Reducir el contacto físico en el movimiento de productos entre personas.
- Para productos terminados se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de estos.
- No re-ensayar insumos o productos en envases que puedan ser confusos.
- Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados.
- Rotulado de las diluciones preparadas

- IV. **MANEJO DE RESIDUOS:** (i) Identificar los residuos generados en el área de trabajo; (ii) Informar a la población medidas para la correcta separación de residuos; (iii) Ubicar contenedores y bolsas suficientes para la separación de residuos; (iv) Realizar la recolección de residuos permanente y almacenamiento de residuos; (v) Realizar limpieza y desinfección de los contenedores; (vi) Realizar la presentación de residuos al servicio de recolección externa; (vii) Garantizar los EPP al personal que realiza esta actividad.

PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

La empresa debe proveer los mecanismos que eviten la transmisión indirecta del virus a través de elementos contaminados (superficies de trabajo, máquinas, EPP, dotación etc.) y garantizar estrategias que limiten la transmisión directa por contacto.

En el marco del SGSST se deben identificar las condiciones de salud de los trabajadores (estado de salud, hábitos, factores de riesgo asociados a susceptibilidad del contagio), así



como las condiciones de los sitios de trabajo a través de visitas de inspección periódicas. La empresa debe cumplir las siguientes actividades:

I. VIGILANCIA DE SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SGSST

- Establecer un sistema de verificación para el control en el que cada trabajador registre toda las personas y lugares visitados dentro y fuera de la operación, indicando: fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto en los últimos 10 días y a partir del primer momento de notificación, cada día.
- No permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones de personas que presenten síntomas de gripe ni cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C.
- Reporte diario, vía correo electrónico o telefónico, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa.
- Fomentar el autocuidado, especialmente monitoreo de temperatura corporal.
- Antes de ingresar a las instalaciones, realizar protocolo de lavado de manos.
- Establecer canales de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informen cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID19.
- Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste servicios a la Empresa.
- Se debe desarrollar un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal. En lo posible, utilizando termómetro láser o digital (al cual se le debe realizar limpieza y desinfección después de cada uso), realizar la toma rutinaria de temperatura al ingreso y salida de turno por trabajador, con el debido registro nominal en formato establecido por la empresa. Esta medida también aplica al personal en trabajo en casa o en modalidad remota, los cuales deberán reportar su estado de salud y toma de temperatura, mediante correo electrónico o vía telefónica a su jefe inmediato o área de SST.
- Establecer un protocolo de verificación de estado de salud (reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura) cuando haya ingresado a las instalaciones de proveedores y clientes.
- Si no se dispone del recurso humano idóneo, no se recomienda realizar test para COVID-10 a personas asintomáticas.
- Instruir a los trabajadores, proveedores y clientes en aplicación de etiqueta respiratoria, v. gr. cubrirse la nariz al toser o estornudar con antebrazo o pañuelo.
- Difundir a los trabajadores la información sobre generalidades y directrices impartidas por el Ministerio de Salud, en relación con síntomas de alarma, lineamientos y protocolos para la preparación y respuesta ante COVID19.

- #### **II. TRABAJO REMOTO O A DISTANCIA:** Para el desarrollo del trabajo remoto, se debe garantizar capacitación continua, de manera virtual, permitiendo estar en comunicación con ellos. A su vez, enviar contenidos virtuales para fortalecer las habilidades, realizar acompañamiento al cumplimiento de metas y fortalecimiento de los líderes.

Los mayores de 60 años y trabajadores que presenten morbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgos para COVID-10 deberán realizar trabajo remoto. Es responsabilidad de los empleadores realizar análisis de reconversión laboral de



acuerdo con las condiciones y viabilidades del proceso productivo, para aquellos casos que requieran permanecer en aislamiento preventivo.

III. **TRABAJO PRESENCIAL:** Se deberá capacitar a los trabajadores en aspectos relacionados con la forma de transmisión del COVID19 y las maneras de prevenirlo, siguiendo lineamientos expedidos por Minsalud, la capacitación deberá contener como mínimo la información consagrada en el numeral 4.1.2 del anexo técnico de la Resolución 666 de 2020.

IV. **ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL**

- Adoptar esquemas operativos que garanticen la continuidad del servicio y que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores.
- Organizar jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día.
- Determinar número máximo de trabajadores por turno, dependiendo de las condiciones del lugar de trabajo.
- En los tiempos de alimentación, limitar el número de personas realizando la actividad de forma simultánea, establecer turnos de alimentación.
- Evitar tomar alimentos en zonas no diseñadas para tal fin.
- Si la alimentación no es suministrada por la empresa y el trabajador se encarga de calentarla en microondas, se deben disponer de paños y alcohol para asear el panel por cada persona que lo utiliza.
- Disponer de las mesas con una distancia entre las mismas de dos metros y colocar el número de sillas que permita esa misma distancia entre trabajadores.
- Al finalizar el consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos y utilizar un nuevo tapabocas.

V. **MEDIDAS LOCATIVAS:** Adicional a las ya mencionadas, el Ministerio establece: (i) disponer de canecas con tapa para la disposición final de los elementos de bioseguridad utilizados por los trabajadores que sean desechables; (ii) Garantizar la correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado y ventiladores.; (iii) Eliminar los sistemas de control de ingreso por huella e implementar sistemas alternos; (iv) Garantizar un espacio para que los trabajadores guarden sus EPP y ropa de diario, en caso de requerirse; (v) suministrar casilleros dobles para evitar que su ropa ordinaria tenga contacto con la ropa del trabajo; (vi) garantizar correcta circulación del aire y evitar el uso de aire acondicionado o ventiladores; (vii) destinar un área para que el personal guarde maletas, chaquetas, cascos etc.

VI. **HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN:** Hacer recomendaciones para el manejo de estos en los hogares: deben ser lavados al terminar la jornada y no ser combinados con la ropa de la familia. La empresa deberá revisar y actualizar, de ser necesario, los procedimientos de higiene y seguridad por parte del personal, procurando la inclusión de actividades de limpieza y desingestión de sus elementos de trabajo, EPP y ropa de trabajo, al iniciar y al finalizar la jornada de trabajo.

VII. **INTERACCIÓN CON TERCEROS (proveedores, clientes, aliados, etc.)**



- Definir protocolos de interacción con terceros. En particular, se deberá usar siempre el tapabocas, guantes de latex, nitrilo o caucho, realizar el protocolo de lavado de manos, mantener distancia mínima de 2 metros, etc.
- Establecer tunos para los proveedores y clientes que puedan estar en las instalaciones, asegurando el distanciamiento social y evitando aglomeraciones.
- Fomentar el pago con tarjeta y plataformas digitales.

VIII. DESPLAZAMIENTO DESDE Y HACIA EL LUGAR DE TRABAJO

- Capacitar en el cumplimiento de los protocolos para los traslados, especialmente los de uso de transporte público: si se hacen por medios de transporte masivo, hacer uso del tapabocas y en la medida de guantes, procurando mantener distancia mínima de 1 metro entre las personas.
- Cuando el transporte sea suministrado por la empresa se debe garantizar que el vehículo se encuentre limpio y desinfectado. El procedimiento de desinfección deberá realizarse nuevamente una vez se haya terminado la ruta de los trabajadores hacia el trabajo o al lugar de la residencia.
- Se recomienda guardar una silla de distancia entre trabajador y trabajador.

OTRAS MEDIDAS, RECOMENDACIONES Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO

- I. **CAPACITACIÓN:** (i) Disponer de información general sobre lugares de trabajo con riesgo de exposición; (ii) Factores de riesgo del hogar y la comunidad; (iii) Factores de riesgo individuales; (iv) Signos y síntomas; (v) Importancia del reporte de condiciones de salud; (vi) uso adecuado de EPP; (v) Protocolo de respiración y (vi) lavado de manos y limpieza y desinfección.
- II. **MEDIDAS EN COORDINACIÓN CON ARL**
 - Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio del COVID19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar.
 - Diseñar con la asesoría de la ARL la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer controles operacionales necesarios antes del inicio de la actividad.
 - Las ARL deberán: (i) disponer de un equipo técnico responsable para orientar a sus empresas afiliadas en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID19; (ii) suministrar asistencia técnica para la vigilancia de salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de COVID19; y (iii) orientar sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID19.
 - Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos de Minsalud.
 - Orientar a los trabajadores afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los EPP.
- III. **RECOMENDACIONES EN LA VIVIENDA**
 - El Ministerio establece recomendaciones para dar a los trabajadores respecto de la salida de la vivienda y el regreso a la misma, tales como visitar lugares estrictamente necesarios, evitar conglomeraciones, restringir visitas, no saludar de besos ni abrazar ni dar la mano, usar tapabocas en el transporte público, supermercados y



bancos, al regresar de la casa retirar los zapatos y lavar la suela, lavarse las manos, cambiarse de ropa al llegar a la vivienda, mantener la casa ventilada, etc.

- Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años o con personas con enfermedades preexistentes de alto riesgo, fumadores o con personal del servicio de salud, se deberán extremar medidas de precaución, como: (i) Mantener distancia siempre mayor a dos metros; (ii) Utilizar tapabocas en casa; (iii) Aumentar la ventilación del hogar; (iv) Asignar un baño y habitación individual para la persona de riesgo de ser posible; (v) Cumplir las recomendaciones del Ministerio de Salud; (vi) Lavar y desinfectar de forma regular pisos, paredes etc. y todos los elementos con los cuales la familia tenga contacto directo, entre otras.

IV. MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO

- Definir un protocolo de remisión para el tratamiento de las personas con síntomas, o que hayan sido diagnosticadas con COVID19.
- Implementar línea de atención empresarial prioritaria para que los trabajadores informen de manera inmediata sobre cualquier eventualidad de salud.
- Desarrollar proceso de vigilancia para detectar trabajadores con síntomas de gripe.
- Establecer en el marco del SGSST un sistema de alerta de síntomas y vigilancia a la salud de los trabajadores
- Manejo de situaciones de detección de algún trabajador enfermo y cruce de información de personal con quienes ha estado en contacto.
- Identificar posibles contactos al interior de la empresa, en caso de identificarse trabajadores con COVID19, así como comunicar los casos a las autoridades.
- Procurar la rápida identificación y asilamiento de individuos potencialmente afectados. Cuando alguno de los trabajadores experimente síntomas respiratorios, fiebre o sospecha de contagio del coronavirus COVID-19, se realizará aislamiento preventivo en lugar de trabajo, para lo cual debe colocarse mascarilla quirúrgica, dejarlo en una zona aislada y avisar a la EPS, para que establezcan los pasos a seguir. Además, se deberá bloquear de la programación de turnos de trabajo hasta tanto no sea dado de alta por el servicio médico.
- Coordinar con la EPS para que realicen apoyo al seguimiento en la prevención, detección y seguimiento al estado de salud de los trabajadores.
- Establecer protocolo para el manejo de situaciones de detección de algún trabajador, prestador del servicio, proveedor o cliente enfermo y realizar el cruce con la información de personas con las que estuvo en contacto.
- Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para que se pueda realizar el aislamiento preventivo en casa.

V. PREVENCIÓN DE CONTAGIO

- No se puede permitir el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones que presenten síntomas de gripe ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
- Seguimiento diario aleatoria evidenciable, sobre el estado de salud y temperatura del personal en trabajo en casa.
- Antes de ingresar a las instalaciones, realizar protocolo de lavado de manos.
- Establecer protocolo de verificación del estado de salud y temperatura de clientes cuando haya algún tipo de ingreso a las instalaciones.
- Asistir a las capacitaciones de prevención y control



- Promover el uso de escaleras en vez de ascensores.
- Usar tapabocas durante el recorrido en el ascensor.
- Entre otras que se han mencionado a lo largo de la circular.

MONITOREO DE SÍNTOMAS DE CONTAGIO DE COVID ENTRE TRABAJADORES

- PASOS EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID19**
 - Comunicar a su jefe inmediato, verificar el correcto uso del tapabocas, ubicarlo en una zona de aislamiento identificada previamente.
 - Informar si ha viajado a zonas consideradas como focos de infección o contacto estrecho con un caso confirmado de COVID19.
 - La empresa debe reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de Salud, quienes determinarán si se debe trasladar a su casa o a un centro médico.
 - Si el trabajador se encuentra en su casa debe contactarse con su jefe para poner en conocimiento la situación y ambos deberán reportar el caso a la EPS y a la secretaria de salud.
 - Realizar lista con todas las personas que han estado en contacto estrecho con el caso confirmado en los últimos 14 días y entregarla a la secretaria de salud.
 - Se deben limpiar y desinfectar con alcohol todas las superficies, puestos de trabajo, espacios comunes, sillas etc. con los que tuvo contacto constaste y directo.
- PLAN DE COMUNICACIONES:** Todas las empresas deben contar con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a los actores relevantes (clientes, proveedores, personal, sindicatos, etc.).
 - Divulgar las medidas contenidas en este anexo y directrices de Minsalud.
 - Brindar mensajes oportunos a todos los trabajadores para el autocuidado y pausas activas.
 - Divulgar los protocolos de prevención de contagio y atención de casos sospechosos en articulación con las EPS y asesoría de ARL.
 - Establecer mecanismos de información al usuario de forma visible, legible, oportuna y clara a través de redes sociales, carteleras, afiches o cualquier otro medio, sobre medidas de prevención y atención. Utilizar medios de comunicación internos para recordar a los trabajadores el protocolo de lavados de mano antes de iniciar su labor.
 - Realizar charlas informativas periódicas a los trabajadores y personal que preste servicio en la empresa sobre la implementación de medidas de prevención, uso adecuado de EPP e identificación de síntomas.

Quedamos atentos a cualquier inquietud particular.